



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

EL INFORME N° 023-2024-G.R. AMAZONAS/OA, de fecha 27 de junio de 2024; emitido por LA Dirección de Administración, en el cual solicita aprobar la matriz de actividades del Programa de Integridad para el año 2024, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas 2024;

**CONSIDERANDO:**

Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución la ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. En conformidad a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2029-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Publica, la que dispone que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

El numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

El numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar brechas identificadas, según el estado actual del índice de capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y con mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones; (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma de trabajo.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En este contexto, la responsable de Dirección de Administración informa que se ha elaborado la Matriz del Programa de Integridad para el año 2024, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, en el marco de implementación y fortalecimiento de una cultura de integridad basada en la Directiva N° 002-2021-PCM/SSIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

Que, el numeral 5.2.1. de esta Directiva establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Matriz de actividades del Programa de Integridad para el año Fiscal 2024, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el mismo que anexa y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a las áreas e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la Publicación de la presente Resolución en el portal de transferencia de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**JORGE ORESTES OJEDA TORRES**  
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc  
CC.: cc.: